



FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE CONVOCATORIA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, CONVOCATORIA 2025, PRIMER PERÍODO

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.891 que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 3072, de 2024, que aprueba bases de concurso, dictada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, convocatoria 2025.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual, y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la ley indicada, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y



atribuciones indicadas, entre otras, en el mencionado numeral 1 del artículo 3.

Que la ley N° 19.891 creó en su artículo 28, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 6 de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5 dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos, si estas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que en virtud de lo anterior, se elaboraron las bases de la Línea de Circulación Nacional e Internacional, convocatoria 2025, la cual tiene por objetivo el financiamiento total o parcial para proyectos de circulación presencial para la exhibición de obras y/o contenidos ya producidos de las disciplinas que atiende el Fondo, aprobadas por Resolución Exenta N°3072, de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en consideración a la normativa del fondo ya citada, y a la delegación contenida en el artículo segundo de las respectivas bases de convocatoria, se revisaron las postulaciones, constatando la existencia de postulaciones que se encontrarían fuera de convocatoria por no cumplir con las mismas, por lo que resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de esta Jefatura, que formalice la declaración de fuera de convocatoria de las postulaciones antes referidas, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de convocatoria de las postulaciones que se individualizan a continuación en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, convocatoria 2025, conforme a los fundamentos que se exponen a continuación:

Grupo A: Artes de la Visualidad

Folio	Título	Responsable	Fundamento
787768	Circulación de Exposición Colectiva de 6 Artistas Gráficos de Valpo por Madrid y Barcelona	Eduardo Andres Pérez Hinojosa	No se adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, el responsable no adjunta el documento "Autorización de derechos de autor/a", siendo que el proyecto considera la obra de seis artistas de la región de Valparaíso: Edu Hinojosa, Sebastian Varas Mackenzie, Claudio Álvarez (Alvarex), Laura Aguirre Naretto y la agrupación La Fabrika conformada por los artistas señalados como Pancho & Amandine, sin adjuntar el antecedente antes referido. Al respecto, las bases establecen que, si en el proyecto se considera el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos



			protegidos por derechos conexos, se debe contar con una autorización expresa del titular de los derechos de autor o conexos, conforme al formato detallado en las bases de la convocatoria. Estos documentos son de carácter taxativo, por lo que al faltar cualquiera de ellos, el proyecto será declarado fuera de convocatoria.
787923	Ventana al sur del mundo	Leticia Del Carmen Méndez Castro	No se adjunta documento mínimo de postulación En efecto, la responsable no adjunta el documento "Carta de consentimiento de Comunidad Indígena". Al respecto, las bases establecen que si el proyecto considera actividades que se ejecuten en territorios habitados por algún pueblo originario, se deberá adjuntar la documentación (cartas simples) que dé cuenta del conocimiento de la ejecución de las actividades del proyecto en ese territorio. Estos documentos son de carácter taxativo, por lo que al faltar cualquiera de ellos, el proyecto será declarado fuera de convocatoria.
787979	Chomano	Raúl Francisco Menjibar Schroder	No se adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, el responsable no adjunta el documento "Documento de invitación o aceptación para la instancia de circulación de obra/s o contenidos", sino que adjunta imágenes de las obras a exponer, sin incluir la información solicitada para el antecedente referido. Al respecto, las bases establecen que el documento debe ser emitido por la institución organizadora del evento, en el cual se debe individualizar a la persona responsable y su equipo (si corresponde), donde conste su aceptación, ya sea como expositor/a de obra/s o de contenidos. Indicando la fecha de inicio de la instancia a la que es convocado el postulante y su equipo de trabajo (si corresponde). Estos documentos son de carácter taxativo, por lo que al faltar cualquiera de ellos, el proyecto será declarado fuera de convocatoria.
788154	Los 7 Ríos	Alejandro Alfredo Escribano Veloso	No se adjunta documento mínimo de postulación, de acuerdo a lo estipulado en bases. En efecto, el responsable adjunta el documento "Documento de invitación o aceptación para la instancia de circulación de obra/s o contenidos", no obstante, éste se encuentra en idioma italiano, sin incluir la respectiva traducción al español. Al respecto, las bases establecen que los antecedentes de la postulación se deberán presentar en idioma español o acompañados de una traducción simple en caso de presentarse en otro idioma; sin la cual se considerarán como no presentados.
788225	Neurocosm: Instalación interactiva a Estados Unidos	Vicente José Manzano Palacios	El responsable postuló dos proyectos que evidencian el mismo contenido. En efecto, el responsable presentó un proyecto uno al grupo A, Folio N° 788225, enviado el 23-12-2024 a las 14:35:26 y, otro proyecto al grupo C, Folio N° 788626, el día 23-12-2024, a las 14:37:05. Al respecto, las bases de la convocatoria señalan que en caso de constatar que el postulante presenta postulaciones con el mismo contenido, sólo se considerará la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria.
788415	Orbis Pictus: Galería Metropolitana en feria Supermarket 2025	Alberto Andrés Aravena Sarabia	No se adjunta documento mínimo de postulación de acuerdo a lo estipulado en bases. En efecto, el responsable adjunta el documento "Documento de invitación o aceptación para la instancia de circulación de obra/s o contenidos", sin embargo, éste se encuentra en idioma inglés, sin incluir la respectiva traducción al español. Al respecto, las bases establecen que los antecedentes de la postulación se deberán presentar en idioma español o acompañados de una traducción simple en caso de presentarse en otro idioma; sin la cual se considerarán como no presentados.



788484	Exposición Educativa, Cultural, Regional - Gonzalo Ibañez	Ramiro Jose Anastasi	No se adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, el responsable no adjunta el documento "Autorización de derechos de autor/a", en circunstancias que el proyecto pretende la circulación de obras del artista Gonzalo Ibañez. Al respecto, las bases establecen que, si en el proyecto se considera el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, se debe contar con una autorización expresa del titular de los derechos de autor o conexos, conforme al formato detallado en las bases de la convocatoria. Estos documentos son de carácter taxativo, por lo que al faltar cualquiera de ellos, el proyecto será declarado fuera de convocatoria.
788552	Colores de Chile: Tatuajes de la vida silvestre	Ninoska Yolanda Vargas Hernández	No se adjunta documento mínimo de postulación de acuerdo a lo estipulado en bases. En efecto, el responsable adjunta el documento "Documento de invitación o aceptación para la instancia de circulación de obra/s o contenidos", sin embargo, estos antecedentes se encuentran en idioma inglés, sin incluir la respectiva traducción al español. Al respecto, las bases establecen que los antecedentes de la postulación se deberán presentar en idioma español o acompañados de una traducción simple en caso de presentarse en otro idioma; sin la cual se considerarán como no presentados.
788646	Mitimae art	Camila Soledad Ribera González	No se adjunta documento mínimo de postulación de acuerdo a lo estipulado en bases. En efecto, la responsable adjunta el documento "Documento de invitación o aceptación para la instancia de circulación de obra/s o contenidos", sin embargo, éste se encuentra en idioma inglés, sin incluir la respectiva traducción al español. Al respecto, las bases establecen que los antecedentes de la postulación se deberán presentar en idioma español o acompañados de una traducción simple en caso de presentarse en otro idioma; sin la cual se considerarán como no presentados.

Grupo B: Artesanía, Arquitectura, Diseño y Folclor

Folio	Título	Responsable	Fundamento
787354	Guía de Autoregularización-Reinterpretando la Ley del Mono	Loreto Del Pilar Salazar Salina	No se adjunta documento mínimo de postulación En efecto, la responsable no adjunta el documento "Documento de invitación o aceptación para la instancia de circulación de obra/s o contenidos", sino que adjunta cartas de compromiso de participación en el proyecto de los integrantes del equipo de trabajo. Al respecto, las bases establecen que el documento faltante debe ser emitido por la institución organizadora del evento, e individualizar a la persona responsable y su equipo (si corresponde), donde conste su aceptación, ya sea como expositor/a de obra/s o de contenidos, indicando la fecha de inicio de la instancia a la que es convocado el postulante y su equipo de trabajo (si corresponde). Estos documentos son de carácter taxativo, por lo que al faltar cualquiera de ellos, el proyecto será declarado fuera de convocatoria.
787431	Jardim da Paciência	Camila Fernanda Carvajal Bustos	No se adjunta documento mínimo de postulación de acuerdo a lo estipulado en bases. En efecto, la responsable adjunta el documento "Documento de invitación o aceptación para la instancia de circulación de obra/s o contenidos", sin embargo, éste se encuentra en idioma portugués, sin incluir la respectiva traducción al español. Al respecto, las bases establecen que los antecedentes de la postulación se deberán presentar en idioma español o acompañados de una traducción simple



			en caso de presentarse en otro idioma; sin la cual se considerarán como no presentados.
787526	La Mimbresa	María Alejandra García Elicetche	No se adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la responsable no adjunta el documento "Documento de invitación o aceptación para la instancia de circulación de obra/s o contenidos", sino que acompaña el documento "carta.jpg", el cual entrega datos de contacto y de cuenta bancaria, sin incluir la información solicitada para el antecedente referido. Al respecto, las bases establecen que el documento debe ser emitido por la institución organizadora del evento, en el cual se debe individualizar a la persona responsable y su equipo (si corresponde), donde conste su aceptación, ya sea como expositor/a de obra/s o de contenidos. Indicando la fecha de inicio de la instancia a la que es convocado el postulante y su equipo de trabajo (si corresponde). Estos documentos son de carácter taxativo, por lo que al faltar cualquiera de ellos, el proyecto será declarado fuera de convocatoria.
787774	"Piedras de Vida del Chuapa"	Alda Angelica Cortes Cortes	No se adjunta el documento mínimo de postulación. En efecto, la responsable no adjunta el documento "Carta de consentimiento de Comunidad Indígena", en circunstancias que el proyecto pretende desarrollarse en Isla de Pascua, territorio habitado por el pueblo originario Rapa Nui. Al respecto, las bases establecen que si el proyecto considera actividades que se ejecuten en territorios habitados por algún pueblo originario, se deberá adjuntar la documentación (cartas simples) que dé cuenta del conocimiento de la ejecución de las actividades del proyecto en ese territorio. Estos documentos son de carácter taxativo, por lo que al faltar cualquiera de ellos, el proyecto será declarado fuera de convocatoria.
787937	Exhibición de "la silla Lalo", (la silla plegable de una sola pieza) en exhibición "Time, Space, Existence", en Venecia, Italia	Eugenio Javier Simonetti Toro	No se adjunta documento mínimo de postulación de acuerdo a lo estipulado en bases. En efecto, el responsable adjunta el documento "Documento de invitación o aceptación para la instancia de circulación de obra/s o contenidos", sin embargo, éste se encuentra en idioma inglés, sin incluir la respectiva traducción al español. Al respecto, las bases establecen que los antecedentes de la postulación se deberán presentar en idioma español o acompañados de una traducción simple en caso de presentarse en otro idioma; sin la cual se considerarán como no presentados.
787941	SLAS Bristol 2025: Soluciones frías en mundos rotos: reflexiones domésticas sobre tratamientos alternativos de la mucositis oral	Sofía Belén Ceresuela Del Valle	No se adjunta documento mínimo de postulación de acuerdo a lo estipulado en bases. En efecto, la responsable adjunta el documento "Documento de invitación o aceptación para la instancia de circulación de obra/s o contenidos", sin embargo, éste se encuentra en idioma inglés, sin incluir la respectiva traducción al español. Al respecto, las bases establecen que los antecedentes de la postulación se deberán presentar en idioma español o acompañados de una traducción simple en caso de presentarse en otro idioma; sin la cual se considerarán como no presentados.
788259	Gira Grecia-Macedonia del Norte, Difusión Ancestral de la Cultura Rapa Nui	Leopoldo Andres Barrera Zamora	No se adjunta documento mínimo de postulación de acuerdo a lo estipulado en bases. En efecto, el responsable acompaña el documento "Documento de invitación o aceptación para la instancia de circulación de obra/s o contenidos", sin embargo, las tres cartas que acompaña se encuentran en idioma inglés, sin incluir la respectiva traducción al español. Al respecto, las bases establecen que los antecedentes de la postulación se deberán presentar en idioma español o acompañados de una traducción simple en caso de presentarse en otro idioma; sin la cual se considerarán como no presentados.



788492	Raíces de Chile	Raúl Hernan Torrico Galleguillos	No se adjunta documento mínimo de postulación En efecto, el responsable no acompaña el documento "Carta de consentimiento de Comunidad Indígena", en circunstancias que el proyecto pretende desarrollarse en Isla de Pascua, territorio habitado por el Pueblo originario Rapa Nui. Al respecto, las bases establecen que si el proyecto considera actividades que se ejecuten en territorios habitados por algún pueblo originario, se deberá adjuntar la documentación (cartas simples) que dé cuenta del conocimiento de la ejecución de las actividades del proyecto en ese territorio. Estos documentos son de carácter taxativo, por lo que al faltar cualquiera de ellos, el proyecto será declarado fuera de convocatoria.
788563	Participación Ballet Cultural Kari Kari en XXVII Festival Internazionale Itinerante di canti, balli ed espressioni popolari USINI (SS) Sardegna-ITALY.	Fundación Ao Tupuna	No se adjunta documento mínimo de postulación de acuerdo a lo estipulado en bases. En efecto, el responsable acompaña el documento "Documento de invitación o aceptación para la instancia de circulación de obra/s o contenidos", sin embargo, éste se encuentra en idioma inglés, sin incluir la respectiva traducción al español. Al respecto, las bases establecen que los antecedentes de la postulación se deberán presentar en idioma español o acompañados de una traducción simple en caso de presentarse en otro idioma; sin la cual se considerarán como no presentados.
788568	Futuring Extractivism in / through Design	Daniela Cecilia Salgado Cofré	No se adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la responsable no acompaña el documento "Autorización de derechos de autor/a", en circunstancias que el proyecto considera la presentación de "ponencia N°2" de la cual Pablo Mansilla es coautor, sin adjuntar el antecedente antes señalado. Al respecto, las bases establecen que, si en el proyecto se considera el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, se debe contar con una autorización expresa del titular de los derechos de autor o conexos, conforme al formato detallado en las bases de la convocatoria. Estos documentos son de carácter taxativo, por lo que al faltar cualquiera de ellos, el proyecto será declarado fuera de convocatoria.
788588	Widun Mapuche en exposición feria de cerámica Taoxichuan 2025 y participación en residencia artística Taoxichuan·Jingde zhen International Studio	Jose Manuel Catriñanco Quidel	No se adjunta documento mínimo de postulación de acuerdo a lo estipulado en bases. En efecto, el responsable acompaña el documento "Documento de invitación o aceptación para la instancia de circulación de obra/s o contenidos", sin embargo, éste se encuentra en idioma inglés, sin incluir la respectiva traducción al español. Al respecto, las bases establecen que los antecedentes de la postulación se deberán presentar en idioma español o acompañados de una traducción simple en caso de presentarse en otro idioma; sin la cual se considerarán como no presentados.

Grupo C: Interdisciplinas

Folio	Título	Responsable	Fundamento
787404	Gira nacional colectivo Namuñi Fare	Juan Ignacio Ahumada Leyton	La postulación no es pertinente con el Fondo . En efecto, la propuesta consiste en la exhibición de una producción musical y de danza, materias correspondientes al Fondo de Fomento de la Música Nacional y al Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, respectivamente, en circunstancias que las bases de la convocatoria previenen que no se considerarán proyectos relativos a materias que sean competencia de otros Fondos del Ministerio.



787825	Participación en el Festival Yapanchitra en Calcuta, India	Andrés Javier Llaxacondor Gonzales	No se adjunta documento mínimo de postulación de acuerdo a lo postulado en bases. En efecto, el responsable acompaña el documento "Documento de invitación o aceptación para la instancia de circulación de obra/s o contenidos", sin embargo, éste se encuentra en idioma inglés, sin incluir la respectiva traducción al español. Al respecto, las bases establecen que los antecedentes de la postulación se deberán presentar en idioma español o acompañados de una traducción simple en caso de presentarse en otro idioma; sin la cual se considerarán como no presentados.
788511	Gira show de Killtrxs, talleres y batallas.	Victoria Macarena Timisoara Malbrich Roberts	La postulación no es pertinente con el Fondo. En efecto, la propuesta consiste en la exhibición de una obra escénica de danza, materia correspondiente al Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, en circunstancias que las bases de la convocatoria previenen que no se considerarán proyectos relativos a materias que sean competencia de otros Fondos del Ministerio.
788577	Re-surgir Festival	Social Cultural Y Deportiva Nube Púrpura	La postulación no es pertinente con el Fondo. En efecto, la propuesta se inscribe en la organización del Festival de bandas musicales, materia correspondiente al Fondo de Fomento de la Música Nacional, en circunstancias que las bases de la convocatoria previenen que no se considerarán proyectos relativos a materias que sean competencia de otros Fondos del Ministerio.
788602	Visibilización y Difusión de Artistas Locales	Ciladis.Ag	No se adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, el responsable no acompaña el documento "Documento de invitación o aceptación para la instancia de circulación de obra/s o contenidos", sino que adjunta una carta de compromiso de participación del Sr. Aurelio Rojas Velásquez, sin incluir la información solicitada para el antecedente referido. Al respecto, las bases establecen que el documento debe ser emitido por la institución organizadora del evento, en el cual se debe individualizar a la persona responsable y su equipo (si corresponde), donde conste su aceptación, ya sea como expositor/a de obra/s o de contenidos. Indicando la fecha de inicio de la instancia a la que es convocado el postulante y su equipo de trabajo (si corresponde). Estos documentos son de carácter taxativo, por lo que al faltar cualquiera de ellos, el proyecto será declarado fuera de convocatoria.
788619	La Obra invisible. Dispositivos espectaculares visuales y sonoros del Teatro Performance de Alberto Kurapel	Jorge Octavio Martinez Ulloa	La postulación no es pertinente con el Fondo . En efecto, la propuesta consiste en la exhibición de los avances en la investigación sobre Alberto Kurapel y el Teatro-Performance, materia correspondiente al Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, en circunstancias que las bases de la convocatoria previenen que no se considerarán proyectos relativos a materias que sean competencia de otros Fondos del Ministerio.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, mediante correo electrónico, a los responsables individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.



ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

MLC

Resol N° 06/094.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en el artículo primero en las cuentas de correo que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo.

